

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Administraciones Públicas y Justicia

#### **Orden de 11/01/2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, por la que se otorga la Bandera del municipio de Fuentenava de Jabaga de la provincia de Cuenca. [2009/725]**

El Ayuntamiento de Fuentenava de Jabaga (Cuenca), acordó la adopción de Bandera Local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha sustanciado conforme establece el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas como titular de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, por el Decreto 147/2008, de 9 de septiembre (DOCM de 12 de septiembre de 2008), he resuelto:

Primero.-

Otorgar la Bandera Municipal de Fuentenava de Jabaga de la provincia de Cuenca, con la siguiente descripción:

“Bandera rectangular, de proporciones 2/3, formada por un paño azul, con un triángulo blanco con seis pinos arrancados verdes, que tiene sus vértices en los extremos del asta y en el punto medio del batiente”.

Segundo.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 11 de enero de 2009

La Consejera de Administraciones Públicas y Justicia  
MAGDALENA VALERIO CORDERO